



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Jal.
EXPTE. N° 715-266/08.-
y N° 729-244/16.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10787 -S-
04 OCT. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita las transferencias de cargo y persona del Dr. Rodolfo Walter Suárez, CUIL 23-17661328-9, Categoría D (j-2), Escalafón Profesional, Ley 4418, de la Unidad de Organización R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" y designación en carácter de interina a partir del 03 de octubre de 2016, para cumplir funciones de Médica Pediátrica, a favor de la Dra. Ruth Marlene Luis Barrios, CUIL 27-95175464-7, en el cargo categoría A (j-2), Escalafón Profesional, Ley 4418, de la Unidad de Organización R6-01-17, Hospital "Dr. Jorge Uro", vacante creada conforme presupuesto 2006, Hospital "Dr. Jorge Uro"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra la conformidad de los organismos intervinientes para las transferencias gestionadas en autos;

Que, se emitió Resolución N° 2978-S-18 de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 6674-S-18;

Que, la transferencia de cargo y persona y la designación solicitada resulta procedente a la luz de lo establecido en las Leyes N° 5877, N° 6001, N° 6046 y N° 6113- Ejercicio 2019;

Que, se incorpora certificación de servicios y planillas de asistencia que acreditan la efectiva prestación de los mismos por parte de la Dra. Barrios a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, se agrega intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente Ejercicio 2019 - Ley 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R"

MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERESE:

DE:

U. de O.: R1 Ministerio de Salud

A:

U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro"

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
csc. [Nombre] [Apellido]
A.C. Jefatura de Despliegue
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10787

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

Categoría	N° de Cargos
A (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Esc. Profesional	
Ley 4418	
=	
TOTAL	1

Categoría	N° de Cargos
A (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Esc. Profesional	
Ley 4418	
=	
TOTAL	1

DE:

U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro"

A:

U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

Categoría	N° de Cargos
D (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Esc. Profesional	
Ley 4418	
=	
TOTAL	1

Categoría	N° de Cargos
D (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Esc. Profesional	
Ley 4418	
=	
TOTAL	1

ARTICULO 2°: Téngase por designada en carácter de interino a la Dra. Ruth Marlene Luis Barrios, CUIL 27-95175464-7, en la categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, del Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 03 de octubre de 2016 y hasta tanto se cubra el cargo por concurso.-

ARTICULO 3°: Transfiérese el cargo y persona del Dr. Rodolfo Walter Suárez, CUIL 23-17661328-9, Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la Unidad de Organización R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto, se atenderá con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General vigente:

Ejercicio 2019:

La partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana y Unidad de Organización 6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro".

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE ME FUE ENVIADA A VISTA.



Handwritten signature and stamp



97

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10787

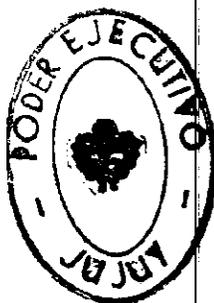
CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
D. G. G. G.
MIN. DE SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIN
Min. de Hacienda y Finanzas